

da por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera tramitado por el Ayuntamiento de Castil de Lences conforme al diseño acordado en sesión de 26 de febrero de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo municipal: En campo de gules, Armas de Castilla (castillo de oro, donjonado de tres donjones, el central de homenaje, mazonado de sable y aclarado de azul); en el cantón diestro del jefe, las armas de los Rojas (en campo de oro cinco estrellas azules de ocho puntas puestas en sotuer); en el siniestro, dos espigas de oro en sotuer; en punta, onda de plata. Bordura de sinople, cargada con el cordón de plata de San Francisco. Al timbre, corona real cerrada».

«Bandera cuadrada, de proporción 1:1. En cuanto a los colores son tres: El oro o amarillo, el rojo y el azul, por este orden y posición: En horizontal, 1/10 de color rojo; 8/10 en amarillo y 1/10, en rojo. Banda azul de 2/10 de ancha. En el corazón de la bandera campeará el escudo municipal».

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Castil de Lences y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de junio de 2000.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera de Cubo de Bureba.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 2000, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera tramitado por el Ayuntamiento de Cubo de Bureba conforme al diseño acordado en sesión de 12 de febrero de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo en campo de azul y sobre ondas de agua de azul y plata, una muralla de plata y mazonada de sable, resaltada de un cubo almenado adjurado y mazonado de sable. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera cuadrada, proporción 1:1, enclavada en bajo arriba de azul y el bajo de blanco. En su centro, un cubo de muralla blanco y mazonado de negro con puerta y ventanas de color negro».

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Cubo de Bureba y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de junio de 2000.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de Pinedillo.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 2000, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y tramitado por la Junta Vecinal de Pinedillo conforme al diseño acordado en sesión de 15 de febrero de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo: En campo de oro, pino de sinople, nurido y onda de azul. Orla de gules cargada de cinco espigas de oro. Al timbre, corona real española».

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Pinedillo y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de junio de 2000.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera de Villayerno Morquillas.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 2000, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera tramitado por el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas conforme al diseño acordado en sesión de 14 de marzo de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo. En gules armas de Castilla flanqueadas por espada invertida y báculo, ambos de oro; al jefe, tres estrellas de oro de seis, ocho y seis puntas; en punta, tres espigas de oro. Al timbre, corona real».

«Bandera cuadrada, en proporción 1:1. Todo el campo de la bandera lo ocupará el rojo; una banda de oro, de 2/10 de ancho partirá en dos dicho campo. En el corazón de la bandera campeará el escudo municipal».

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villayerno Morquillas y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de junio de 2000.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA